

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 26 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO:

El Informe Técnico N° 027-2016-MPYLO/GDL, de fecha 26 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes –DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia";

Que, la Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA -2012-2021" y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del PNAIA-2012-2021 así como el cumplimiento de la Ley N° 27337 Código de los niños y adolescentes;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, autoriza la asignación y ejecución del presupuesto en la actividad 5000631 DEMUNA para el año fiscal 2016;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016, disponiéndose en su instructivo: la Meta 29: "Calidad en la Atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente Diagnóstico DEMUNA";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada, se encuentra la designación como defensora de DEMUNA mediante Resolución de Alcaldía del personal que va atender en las conciliaciones de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente con la finalidad de fortalecer la calidad del servicio que se brinda a favor de las niñas, niños y adolescentes;

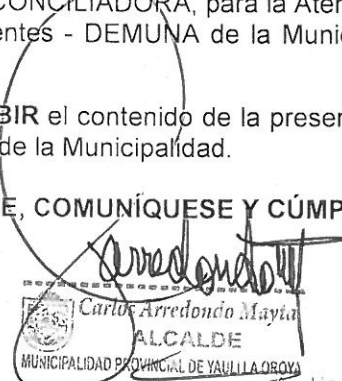
Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. **ISABEL TEODORA CHIRINOS DE ARAUCO** como DEFENSORA - CONCILIADORA, para la Atención Integral en la Oficina de la Defensoría del Niño y del Adolescentes - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la interesada y a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

www.laoroya.gob.pe

GESTIÓN EDIL 2015- 2018

Av. Horacio Zeballos Gámez N° 315 (Centro Cívico)
Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456